

INTERPRETACIÓN PERMISO SEMANA SANTA.

¡NUEVA VULNERACIÓN DE DERECHOS!

El día 16 de marzo se difundió, por parte de la DAO, oficio con las instrucciones para el disfrute del Permiso de Semana Santa. Una vez más, estas directrices **se establecieron sin reunión alguna con las organizaciones sindicales representativas**, a pesar de los múltiples problemas que ya generó el anterior Permiso de Navidad. Es evidente que aprender de los errores no entra en las consideraciones de esta DGP.

Tras analizar el contenido de este oficio, observamos **ciertos cambios en lo referente a los servicios en turno rotatorio**, que podrían **derivar en interpretaciones diversas, según el criterio de cada responsable policial**.



Desde **el SUP**, hemos tratado de contactar con la DAO y la Subdirección General de RRHH, para que definieran con claridad lo referente a los turnos, debido a las **numerosas incidencias en su interpretación, al introducir la palabra “ciclo”, con los consiguientes perjuicios a los compañeros que trabajan con esa modalidad de jornada**, y que les impide disfrutar de la última noche del ciclo, unida a los días de descanso correspondientes, más los dos días restantes de vacaciones (bien mañanas o tardes del inicio del siguiente turno de trabajo).

Esta cuestión que fue aclarada por parte de la Subdirección General de RRHH, no ha sido difundida a las dependencias policiales. La indolencia mostrada por la DGP, está generando una vez más que los derechos de los policías se vean gravemente afectados y conculcados.

El SUP, consciente de la responsabilidad que supone defender a los policías, trasladará esta cuestión en el Pleno del Consejo de Policía del día 4 de abril donde estarán presentes los máximos responsables del Ministerio del Interior y el director general de la Policía, pidiendo explicaciones sobre la falta de consideración de la DGP hacia los integrantes de esta Institución.

Madrid, 29 de marzo de 2017
Comisión Ejecutiva Nacional.